



MEMORANDO FCE-14-2017

31 MAR. 2017
Jose Tancio
RECIBIDO

PARA:	MBA. Gustavo Bado Zúñiga, Escuela de Administración de Negocios Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, Escuela de Administración Pública ✓ Dr. Adolfo Rodríguez Herrera, Escuela de Economía M.Sc. Fernando Ramírez Hernández, Escuela de Estadística Dr. Jose Antonio Cordero Peña, IICE
ASUNTO:	Permisos con goce de salario
FECHA:	29 de marzo del 2017

Estimados señores:

Por este medio me permito saludarlos, deseándoles éxitos en sus actividades institucionales. Además, informarles que el Consejo Asesor de Facultad, en sesión ordinaria N°1156, celebrado el martes 20 de marzo del 2017, analizó la Circular VD-10-2017 emitida por la Vicerrectoría de Docencia en relación con los requisitos para las solicitudes con goce salarial.

Por lo anterior, el Consejo Asesor de la Facultad acordó:

Acuerdo N°6:

“Informar al Sector Docente acerca de las disposiciones emitidas por la Vicerrectoría de Docencia y además tomar en consideración las pautas emitidas en la Circular VD-10-2017, así como los plazos para presentar los documentos a la Unidad Académica correspondiente”.

De acuerdo a lo establecido anteriormente, le solicito respetuosamente, tomar en consideración los siguientes aspectos establecidos en la Circular VD-10-2017:

- Toda solicitud de licencia con goce salarial debe fundamentar su motivo en una circunstancia que resulte de especial interés para la Universidad, la cual permita la continuación en el pago del sueldo.
- Con respecto a las licencias de los Directores, se aplica el mismo procedimiento establecido para los Decanos, es decir lo establecido en el Artículo 50, inciso i) del Estatuto Orgánico donde se establece: *“...Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia... Conceder a los Decanos licencias, con o sin goce de*

1705

RECIBIDO

salario, por periodos que no excedan de diez días hábiles. Las licencias por periodos mayores que no excedan de seis meses deberán ser recomendadas por los Consejos Asesores de Facultad". Por lo anterior, las solicitudes de Directores deben ser remitidas a esta Decantura para su aval y ser enviadas por esta dependencia a la Vicerrectoría de Docencia.

- "... Las autorizaciones para asistir a seminarios, congresos, cursos de capacitación o actividades similares, dentro de la jornada, deberán seguir el mismo trámite como licencia de goce salarial. En este caso, dicha solicitud deberá acompañarse de documento idóneo, el cual permita verificar las condiciones de justificación de la solicitud, junto con una declaración cuyo contenido indique si el profesor solicitante recibirá o no ayuda económica de parte de otras instituciones o de la propia organización del evento al que pretende asistir".
- "... La Vicerrectoría de Docencia no tramitará las solicitudes de licencia con goce salarial que no se adecuen estrictamente a los requisitos exigidos por la normativa Universitaria".
- "... Las solicitudes de licencias con goce salarial realizadas por todo funcionario académico de la Universidad de Costa Rica ante la Vicerrectoría de Docencia, deberá incluir la debida fundamentación y documentos respectivos que justifique la razón por el cual este despacho debe considerar que la circunstancia planteada por el solicitante efectivamente es de interés institucional".
- "... La Vicerrectoría de Docencia no tramitará las solicitudes de licencias con goce salarial que se presenten en forma extemporánea..."

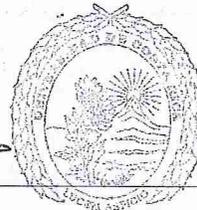
Por consiguiente, mucho les agradeceré considerar los plazos estipulados en el oficio CED-296-2015 para la recepción de solicitudes por parte de esta Decanatura:

Licencias con / sin goce de salario que no excedan de 10 días: 5 días naturales antes de que el profesor goce del permiso.

Licencias que exceden los 10 días hábiles (para ser conocidas por el Consejo Asesor): 15 días hábiles antes del inicio del permiso, además, favor tomar en consideración el cronograma de sesiones del Consejo Asesor establecido para cada semestre.

Además, tomar en consideración los plazos para los permisos solicitados por los Directores de las Unidades, ya que estos deben ser conocidos por la Vicerrectoría de Docencia quien tramita su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico así como el Reglamento de Régimen Académico y Docente.

Sin más por el momento, se despide de Usted,



M.Sc. Carlos Palma Rodríguez
Decano

DECANATO
CIENCIAS ECONÓMICAS

GBB
C. Archivo

